

**ACORDADA N° 13.148
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de julio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que en virtud de la emergencia sanitaria que atraviesan nuestro país y la provincia a causa del COVID-19 (coronavirus) fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta Corte ha tomado diversas medidas tendientes a dar continuidad a la administración de justicia pero siempre teniendo en cuenta la protección de la vida y la salud de quienes concurren diariamente a las instalaciones del Poder Judicial.

Que en todo momento se tuvo en miras asegurar la debida prestación de justicia, pero no debe dejarse de lado que existen situaciones que la limitan, tales como las relativas al personal, toda vez que mediante Acordada N° 13.082 y complementarias se dispuso otorgar un permiso extraordinario de ausencia para quienes se encuentren comprendidos en la población de riesgo, implicando que un porcentaje del total de la población trabajadora no puede prestar sus servicios efectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde mantener, mientras las circunstancias sanitarias lo permitan, el funcionamiento del Poder Judicial en resguardo de los derechos de los justiciables.

Que, sin perjuicio de lo aquí acordado, se continuará analizando periódicamente la implementación de medidas necesarias y pertinentes de acuerdo al estado de la situación epidemiológica del país y de la provincia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial y el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

I. DEJAR ESTABLECIDO, a modo de excepción que la labor judicial continuará realizándose conforme a lo dispuesto mediante Acordada N° 13.133 durante el mes de julio del año en curso, mientras las circunstancias sanitarias así lo permitan.

II. DISPONER que para los Distritos Judiciales Tartagal y Orán regirá lo dispuesto por las Acordadas Nros. 13.130 y 13.144.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo –
Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabián Vittar – Pablo
López Viñals – Horacio José Aguilar – Ernesto R. Samsón, JUECES – Dra. María Jimena
Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**